



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.616/2014

ZAPALLAR, 31 de diciembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1°.- El rol social que cumple la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2°.- El nivel de servicio que están requiriendo los habitantes de la comuna, especialmente de aquellos que si el municipio no brindara, solo podrían obtenerlo mediante largos desplazamientos a otras comunas.
- 3°.- Que, los impuestos o derechos municipales constituyen la base en la que se sustentan los ingresos de la municipalidad, y que permiten a ésta entidad edilicia desarrollar funciones que las leyes le encomienda, sobre todo en lo relacionado con el financiamiento de obras de desarrollo local en beneficio de los habitantes de la comuna.
- 4°.- El convenio de fecha 1 de Agosto de 2002, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Servicio de Impuestos Internos, modificado con fecha 1 de Enero de 2011, y aprobado por Decreto de Alcaldía N° 984/2011, de fecha 8 de Marzo de 2011.
- 5°.- Las facultades que permite el ordenamiento jurídico para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6°.- El Decreto de Alcaldía N° 6.185/2014, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2015

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** programa comunitario denominado “**PROGRAMA DE APOYO AL CONVENIO SII**”.
- 2° El objetivo del presente programa en beneficio de la comunidad, es proveer de los Recursos Humanos necesarios para poder cumplir con las obligaciones contenidas en el



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Convenio suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el día 1 de Agosto de 2002 y modificado con fecha 1 de Enero de 2011, que a su vez tiene por finalidad la gestión de determinados tributos, en especial del Impuesto territorial que es de beneficio municipal, estableciendo una coordinación de carácter integral para optimizar la gestión internas de ambas partes que suscriben.

3° El presente programa tiene una vigencia desde el día 1 de Enero de 2015, hasta el 31 de Diciembre de 2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

Distribución:

- 1.- Administración Municipal
 - 2.- OCM
 - 3.- Oficina de Transparencia
 - 4.- Recursos Humanos
 - 5.- Archivo: Secretaria Municipal.
- ADM / CTL / SEC /-
[Firma]